

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2007-01482

NOTIFICADO POR ESTADO No.122 DEL 19 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 18 de junio del año en curso.

2.- TÉNGASE en cuenta por las partes y la secretaría de este Despacho, que el demandado fue exonerado al pago de la cuota alimentaria desde el 10 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f5cb8d3a91b102678d42b60facd3d8e236f6e7a3df697346a01d6dfb04d3d75

Documento generado en 16/07/2021 01:03:54 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>